



**PODER PUBLICO
RAMA LEGISLATIVA NACIONAL**

**LEY 25 DE 1963
(septiembre 13)**

por la cual se decreta un auxilio a la Universidad de Medellín para celebrar el cumplimiento de sus doce años de existencia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º El Congreso de Colombia se asocia a la celebración del duodécimo aniversario de la Universidad de Medellín.

Artículo 2º Para contribuir al desarrollo de sus planes y programas, tanto físicos como académicos de la Universidad de Medellín, la Nación destina la suma de \$ 3.000.000.00, que se pagarán así: un millón (\$ 1.000.000.00) en el año de mil novecientos sesenta y tres; un millón (\$ 1.000.000.00) en el año de 1964, y un millón (\$ 1.000.000.00) en el año de 1965.

Artículo 3º Autorízase al Gobierno Nacional para verificar los traslados presupuestales a que hubiere lugar para el pago de este auxilio.

Artículo 4º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 5 de septiembre de 1963.

El Presidente del Senado,

JULIO CÉSAR TURBAY AYALA.

El Presidente de la Cámara,

JAIME BETANCUR CUARTAS.

El Secretario del Senado,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

El Secretario de la Cámara,

Néstor Urbano Tenorio.

República de Colombia. - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., septiembre 13 de 1963.

Publíquese y ejecútense.

GUILLERMO LEON VALENCIA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, *Carlos Sanz de Santamaría.* El Ministro de Educación Nacional, *Pedro Gómez Valderrama.*

**LEY 26 DE 1963
(septiembre 13)**

por la cual se ordenan unas obras hidráulicas en el Caño Schiller, en jurisdicción de los Municipios de El Piñón, Cerro de San Antonio y Pivijay, en el Departamento del Magdalena.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Destínase la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000.00) para la construcción de las obras de regularización y canalización del Caño Schiller, en el Departamento del Magdalena, y para el aprovechamiento de las compuertas ya construídas.

CONTENIDO: ULTIMA PAGINA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Se califica a una Empresa

**RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 265 DE 1963
(septiembre 9)**

por la cual se califica a la Empresa Fumigación Aérea EFA Limitada, como Empresa Colombiana de Transporte Aéreo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel A. González Bello, Gerente de la Empresa Fumigación Aérea EFA Limitada, solicita que la Empresa antes mencionada se califique como Empresa Colombiana de Transporte Aéreo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 y concordantes de la Ley 81 de 1960;

Que la Empresa Fumigación Aérea EFA Limitada, tiene reconocida su personería jurídica por medio de la Resolución ejecutiva número 120, de fecha abril 24 de 1962;

Que de acuerdo con los documentos que reposan en el Departameto Administrativo de Aeronáutica Civil, el capital total de la compañía en poder de ciudadanos colombianos es mayor del 51%, tal como lo ordena la Ley 89 de 1938,

RESUELVE:

Artículo único. Para los efectos de la Ley 81 de 1960, califícase a la Empresa Fumigación Aérea EFA Limitada, como Empresa Colombiana de Transporte Aéreo.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 9 de septiembre de 1963.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, *Carlos Sanz de Santamaría.* El Jefe del Departameto Administrativo de Aeronáutica Civil, *Alberto Pauwels R.*

Artículo 2º El Ministerio de Obras Públicas contratará previamente los estudios técnicos para utilizar racionalmente las obras ya ejecutadas, y proyectará y realizará las complementarias y necesarias en el Caño mencionado.

Artículo 3º Esta partida será incluida en el Presupuesto de la próxima vigencia, y en el caso de que así no lo sea, autorizase al Gobierno Nacional para abrir los créditos o hacer los traslados que sean necesarios para el cabal cumplimiento de esta Ley.

Artículo 4º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Presidente del Senado,

GILBERTO ALVARO MENDOZA RUIZ.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JAIME BETANCUR CUARTAS.

El Secretario del Senado,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Néstor Urbano Tenorio.

República de Colombia. - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., septiembre 13 de 1963.

Publíquese y ejecútense.

GUILLERMO LEON VALENCIA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, *Carlos Sanz de Santamaría.* El Ministro de Obras Públicas, *Tomás Castrillón.*

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Permiso para aceptar y usar
condecoraciones extranjeras**

**RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 263 DE 1963
(septiembre 9)**

por la cual se concede permiso para aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único. De conformidad con el artículo 66 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor doctor José Joaquín Caicedo Castilla para aceptar y usar las siguientes condecoraciones extranjeras:

Condecoración del Gran Cordón de la Orden del Libertador, otorgada por el Gobierno de Venezuela; Gran Cruz de la Orden al Mérito, otorgada por el Gobierno del Ecuador; Gran Cruz de la Orden al Mérito Bernardo O'Higgins, otorgada por el Gobierno de Chile; Gran Cruz de la Orden del Quetzal, otorgada por el Gobierno de Guatemala; Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, otorgada por el Gobierno de España.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D. E., a 9 de septiembre de 1963.

GUILLERMO LEON VALENCIA

Alvaro Herrán Medina, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

**RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 264 DE 1963
(septiembre 9)**

por la cual se concede permiso para aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único. De conformidad con el artículo 66 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor doctor José Antonio Montalvo para aceptar y usar las siguientes condecoraciones extranjeras;

Condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, en el grado de Caballero de Gran Cruz, otorgada por el Gobierno de Italia;

Gran Cruz de la Orden al Mérito Bernardo O'Higgins, otorgada por el Gobierno de Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D. E., a 9 de septiembre de 1963.

GUILLERMO LEON VALENCIA

Alvaro Herrán Medina, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

**MINISTERIO DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Autorización a la Empresa Nacional
de Telecomunicaciones**

**RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 262 DE 1963
(septiembre 9)**

por la cual se autoriza a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para celebrar una operación de crédito con la Compañía Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estocolmo, Suecia, hasta por las cantidades de US\$ 1.588.805.00 y \$ 1.917.485.00 moneda colombiana.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado autorización para celebrar una operación de crédito con la firma Telefonaktiebolaget L. M.